



**NACIONES
UNIDAS**

EP

UNEP(DEPI)/MED IG.22/17



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**

8 de diciembre de 2015

Español

Original: inglés

19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016

Tema 3 del programa: Decisiones temáticas

**Proyecto de decisión: Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo
(lista de ZEPIM)**

Por motivos ambientales y económicos, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

Nota de la Secretaría

La lista de ZEPIM se creó en 2001 (Declaración de Mónaco) a fin de promover la cooperación en materia de gestión y conservación de zonas naturales, así como en relación con la protección de las especies en peligro y sus hábitats. Además, se pretende que las zonas incluidas en la lista de ZEPIM sirvan como ejemplo y modelo para la protección del patrimonio natural de la región. Hasta la fecha, se han incluido 33 zonas en la lista de ZEPIM, entre las que se encuentra el santuario Pelagos.

La Decisión IG.17/12 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 15) (Almería (España), enero de 2008), aprobó el *Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)* y solicitó al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) que aplicara el procedimiento adoptado.

La 12ª reunión de puntos focales del RAC/SPA (Atenas (Grecia), mayo de 2015), basada en la experiencia adquirida a partir de las evaluaciones de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo llevadas a cabo hasta ahora y dada la urgencia de la cuestión, convinieron en elaborar un formato revisado para presentarlo para su aprobación en la COP 19. La reunión invitó al RAC/SPA a preparar un primer proyecto y a aprovechar la oportunidad que le brindaba la conferencia sobre las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (Túnez (Túnez), junio de 2015) para realizar consultas a los puntos focales presentes, antes de divulgar el formato de revisión ordinaria revisado para recibir más comentarios y finalizarlo a tiempo de presentarlo en la próxima reunión de puntos focales del PAM (mediados de octubre de 2015). En este contexto, el RAC/SPA elaboró un primer proyecto y lo difundió entre todos los puntos focales encargados de las zonas especialmente protegidas y otras organizaciones de asociados pertinentes. Los comentarios y sugerencias recibidos se integraron en el proyecto de formato que se presenta a continuación.

Tras el proceso de consulta por correo electrónico con los puntos focales del RAC/SPA y las organizaciones de asociados pertinentes, que se llevó a cabo durante julio de 2015, se decidió presentar el “Formato revisado para la revisión periódica de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo” a la COP 19 como documento de información (UNEP(DEPI)/MED WG.421/Inf.27) y no con el objetivo de aprobarlo.

Además, se pretende que se analice la presente versión y que siga desarrollándose y mejorándose durante el bienio 2016-2017, sobre todo con miras a adaptarlo al caso de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas o que abarcan zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Entonces, se presentará la versión final del formato para su aprobación en la COP 20 en 2017.

El RAC/SPA recibió una propuesta de Albania relativa a la inclusión del Parque Marino Nacional Karaburun-Sazan en la lista de ZEPIM. Dicha propuesta se elaboró con el apoyo del RAC/SPA (proyecto MedKeyHabitats, financiado por la Fundación MAVVA). El informe introductorio de la zona especialmente protegida de interés para el Mediterráneo que se propone para su inclusión se presentó a la 12ª reunión de puntos focales del RAC/SPA (Atenas (Grecia), mayo de 2015), que evaluó la conformidad del lugar en cuestión con arreglo a los criterios establecidos en el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y en su anexo I (Criterios comunes para la selección de las zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la lista de ZEPIM). La reunión convino en presentar la propuesta de Albania en la COP 19 para su inclusión en la lista de ZEPIM. El resumen del Informe Introductorio del Parque Marino Nacional Karaburun-Sazan figura como Anexo XIII en el informe de la reunión de puntos focales del RAC/SPA (UNEP(DEPI)/MED WG.421/Inf.25).

El proyecto de decisión propuesto se sometió a revisión en la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 13 a 16 de octubre de 2015) y quedó aprobado para su presentación en la COP 19.

Esta decisión contribuye a la aplicación de los resultados 3.1.1 y 3.1.2, además de los 3.4.1 y 3.5.2, de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021.

Proyecto de decisión IG.22/14

Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM)

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 8 del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (en lo sucesivo denominado “Protocolo ZEP/DB”), sobre el establecimiento de la lista de zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM), y su anexo I, relativo a los criterios comunes para la selección de las zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la lista de ZEPIM;

Tomando en consideración la propuesta presentada por Albania, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3, del Protocolo ZEP/DB, para incluir una nueva zona en la lista de ZEPIM;

Habiendo examinado el informe de la 12ª reunión de puntos focales del RAC/SPA (Atenas (Grecia), mayo de 2015) con respecto a la evaluación de su conformidad con los criterios contemplados en el artículo 16 del Protocolo ZEP/DB;

Recordando la Decisión IG.17/12 de la COP 15 (Almería (España), enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la lista de ZEPIM, en la que se estipula que todas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo deben someterse a una revisión periódica cada seis años llevada a cabo por una comisión de asesoramiento técnico mixta nacional e independiente;

Decide incluir el Parque Marino Nacional Karaburun-Sazan (Albania) en la lista de ZEPIM;

Solicita a la parte interesada que adopte las medidas de protección y conservación necesarias que se especifican en su propuesta de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3, y el anexo I, del Protocolo ZEP/DB;

Solicita que la Secretaría, en colaboración con el RAC/SPA, informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las nuevas zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, así como de las medidas adoptadas en esas zonas, tal como se estipula en el artículo 9, párrafo 5, del Protocolo ZEP/DB;

Toma nota del “Formato revisado para la revisión periódica de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo” (UNEP(DEPI)/MED WG.421/Inf.27) elaborado por el RAC/SPA en consulta con los puntos focales del RAC/SPA;

Solicita al RAC/SPA que lo analice y que, sobre esta base, continúe desarrollándolo en consulta con los puntos focales del RAC/SPA para su examen por parte de la COP 20, siguiendo los pasos que se especifican a continuación:

- Elaborar una versión en línea del formato revisado y utilizarla a título experimental para la evaluación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo de 2017, junto con la versión antigua del formato de evaluación;
- Investigar opciones para mejorar la adaptación del formato de evaluación al caso de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas o que abarcan zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
- Preparar directrices para los evaluadores, con el objetivo de facilitarles información y orientación sobre la metodología, los criterios de evaluación y el sistema de puntuación;
- Explorar la posibilidad de armonizar el formato de revisión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo con otras herramientas pertinentes que se utilizan en

contextos similares en otros mares regionales (p. ej., OSPAR y otras iniciativas reguladores pertinentes);

Solicita al RAC/SPA que trabaje con las autoridades pertinentes en Argelia e Italia para llevar a cabo, durante 2017, la revisión periódica ordinaria de las tres zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se indican a continuación, de conformidad con el procedimiento aprobado por las Partes Contratantes, utilizando al mismo tiempo la versión en línea del formato revisado, a título experimental, y la versión antigua del formato de evaluación:

- Reserva natural Banc des Kabyles (Argelia);
- Islas Habibas (Argelia);
- Área marina protegida de Portofino (Italia).